



SECRETARIADO
PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

SOLICITUD PARA FORMALIZAR CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE TFG/M POR ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA

EMPRESA, INSTITUCIÓN O PROFESIONAL			
Denominación/Razón Social:		CIF/NIF:	
<i>Grupo Actividad Económica:</i> Agricultura, Ganadería, Pesca <input type="checkbox"/> Construcción <input type="checkbox"/> Industria <input type="checkbox"/> Servicios <input type="checkbox"/>			
<i>Tipo:</i> Administración Pública <input type="checkbox"/> Agrupaciones de interés económico <input type="checkbox"/> Comunidad de bienes <input type="checkbox"/> Empresa sin ánimo de lucro <input type="checkbox"/> Empresario individual <input type="checkbox"/> Entidades de Capital-Riesgo <input type="checkbox"/> Sociedad Anónima <input type="checkbox"/> Sociedad Civil <input type="checkbox"/> Sociedad Colectiva <input type="checkbox"/> Sociedad Comanditaria por acciones <input type="checkbox"/> Sociedad Comanditaria simple <input type="checkbox"/> Sociedad Cooperativa <input type="checkbox"/> Sociedad de Inversión Mobiliaria <input type="checkbox"/> Sociedad de Responsabilidad Limitada <input type="checkbox"/> Sociedad Laboral <input type="checkbox"/> Sociedades de Garantía Recíproca <input type="checkbox"/>			
<i>Actividad Económica (CNAE cuatro dígitos):</i>			
<i>Tamaño según el nº de trabajadores:</i> menos de 10 <input type="checkbox"/> entre 10 y 49 <input type="checkbox"/> entre 50 y 249 <input type="checkbox"/> más de 249 <input type="checkbox"/>			
<i>Domicilio social</i>	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cód. Postal</i>
<i>Domicilio a efectos de notificación</i> (rellenar sólo si es diferente al social)	<i>Municipio</i>	<i>Provincia</i>	<i>Cód. Postal</i>
<u><i>Datos del representante legal que firmará el convenio</i></u>			
Nombre:			
<i>NIF:</i>	<i>Cargo:</i>	<i>Teléfono1:</i>	
<i>Teléfono 2:</i>	<i>Fax:</i>	<i>e-mail:</i>	
<u><i>Datos de la persona de contacto</i></u> (rellenar sólo si es diferente a la persona que firmará el convenio):			
Nombre:			
<i>NIF:</i>	<i>Cargo:</i>	<i>Teléfono 1:</i>	
<i>Teléfono 2:</i>	<i>Fax:</i>	<i>e-mail:</i>	
<u><i>DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR LA EMPRESA</i></u> (según proceda):			
<ul style="list-style-type: none">• Empresas privadas cuyo titular es una persona física: FOTOCOPIA D.N.I. Y FOTOCOPIA del modelo 036.• Empresas privadas cuya titularidad corresponde a una persona jurídica (S.A., S.R.L, etc.): FOTOCOPIA C.I.F. y acreditación de tener capacidad legal para realizar la firma de convenios.• Empresas y Organismos públicos: FOTOCOPIA del NOMBRAMIENTO de la persona que lo represente con capacidad para firmar convenios de colaboración.• Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro: Certificado de acreditación de capacidad legal para la firma de convenios.			
CENTRO UNIVERSITARIO PROMOTOR (A RELLENAR POR LA UNIVERSIDAD)			
<i>Centro:</i>			
<i>Vicedecano/a o Subdirector/a responsable de las prácticas:</i>			
<i>Cargo:</i>			
<i>Teléfono 1:</i>	<i>Teléfono 2:</i>	<i>Fax:</i>	<i>e-mail:</i>
<i>Nombre estudiante promotor:</i>			<i>NIF:</i>

SI LA EMPRESA NO ESTÁ DADA DE ALTA EN ICARO AUTORIZO AL SPEE A SU ALTA PARA LA GESTIÓN DEL CONVENIO Y LAS PRÁCTICAS

En Sevilla a,

En Sevilla a,

Por la Universidad, Fdo.:

Por la Empresa/Institución, Fdo.:

(Firma y sello)

En cumplimiento de La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales serán incorporados a un fichero titularidad de la Universidad de Sevilla, con la finalidad de gestionar prácticas externas y empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias de la US. En cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, y, en su caso, oposición, enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su DNI, dirigida a: Universidad de Sevilla, c/ San Fernando nº 4 - 41004 Sevilla.

UNIVERSIDAD DE SEVILLA - SECRETARIADO DE PRÁCTICAS EN EMPRESA Y EMPLEO

PE.SCTC.v3 Avda. Ciudad Jardín, nº20-22, 41005 Sevilla - Tel.: 954559790 - Fax: 954559780 - E-mail: infoempresas@us.es - speconvenios@us.es - http://servicio.us.es/spee

CONVENIO TIPO BASE DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS FIN DE GRADO Y MÁSTER ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA Y

En Sevilla, a

REUNIDOS

De una parte, Don José Guadix Martín, Vicerrector de Transferencia del Conocimiento, con Delegación para la firma de Convenios Tipo Base de Cooperación Educativa, por resolución rectoral de fecha catorce de marzo de dos mil dieciocho, en nombre y representación de la UNIVERSIDAD DE SEVILLA, en adelante **UNIVERSIDAD**, y con domicilio social en C/ San Fernando nº 4, 41004 Sevilla.

Y de otra parte, Don/Dña.

en su calidad de

de

con CIF/NIF N° _____, en adelante **ENTIDAD COLABORADORA**, en nombre y representación de la misma, y con domicilio social en

UNIVERSIDAD

Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN

1. Que es voluntad de las partes colaborar en la formación final de los estudiantes universitarios a través de la realización de sus trabajos fin de grado y fin de máster, cuyo objetivo es permitir a los mismos aplicar y demostrar los conocimientos adquiridos en su formación académica. En el mismo se desarrollarán y aplicarán los conocimientos, capacidades y competencias adquiridos en la titulación.

2. Que el presente convenio tiene como objeto establecer un marco de cooperación educativa en materia de trabajo fin de grado/máster, que es una asignatura de carácter obligatorio dentro del Sistema Europeo de Transferencia de Créditos (ECTS), cumpliendo el artículo 12.7 del R.D. 861/2010 por el que se modifica el R.D. 1393/2007, en el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. El trabajo de fin de grado/máster debe tener entre 6 y 30 créditos, realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas a título. Además, se encuentra base jurídica en el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario y en la Normativa de Trabajos Fin de Curso de la Universidad de Sevilla (aprobada en CG 21/12/2009), así como el Acuerdo Único/CU 05/02/2009, por el que se aprueba el Reglamento General de Actividades Docentes de la Universidad de Sevilla (BOUS nº 2, de 10/02/2009), en el que se regulan las Enseñanzas Propias de la US, y el Acuerdo 7.1/CG 25/07/07 por el que se aprueba el Reglamento de Enseñanzas Propias del Centro de Formación Permanente.

ENTIDAD COLABORADORA

Por todo ello, deciden suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

1ª. Ámbito de aplicación. El presente convenio será de aplicación para la realización de trabajos fin de grado y máster en la ENTIDAD COLABORADORA por los estudiantes matriculados en cualquier enseñanza impartida por la UNIVERSIDAD, en los términos recogidos en la Normativa de Trabajo Fin de Curso de la UNIVERSIDAD.

2ª. Requisitos de la ENTIDAD COLABORADORA. La ENTIDAD COLABORADORA para poder ser tutora de alumnos que realicen sus trabajos fin de grado/máster de la UNIVERSIDAD deberá cumplir, al menos, los siguientes requisitos: estar debidamente constituida, no tener abierto un expediente de regulación de empleo, disponer de los medios e instalaciones adecuadas para el desarrollo de dichos trabajos y de personal cualificado para la supervisión y tutorización de los mismos.

Si firmado el presente convenio cambiara la situación legal de la ENTIDAD COLABORADORA, esta se compromete a informar a la UNIVERSIDAD.

3ª. Proyecto formativo. El proyecto formativo de los trabajos a realizar por los estudiantes deberá fijar el tema y título aproximado del trabajo, una breve descripción de los objetivos y las actividades a desarrollar y figurará en el anexo de este Convenio en cada una de las modalidades de trabajo. Así mismo el desarrollo del trabajo se definirá de forma que aseguren la relación directa con los contenidos adquiridos en los estudios cursados.

En todo caso, se procurará que el proyecto formativo se conforme siguiendo los principios de inclusión, igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

4ª. Modalidades de Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster. Los Trabajos de esta naturaleza podrán realizarse bajo diversas modalidades:

Modalidad 1: Autorización de la empresa para que los alumnos utilicen los datos obtenidos y experiencias adquiridas durante su periodo de prácticas previa autorización de las entidades colaboradoras.

Modalidad 2: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen visitas programadas pero puntuales previstas en su plan formativo para la realización de dichos trabajos.

Modalidad 3: Autorización de la empresa para que los alumnos realicen dichos trabajos en la sede o instalaciones de la entidad colaboradora. En este caso, los requisitos deben ser los siguientes:

- La entidad colaboradora designará un tutor por parte de la empresa para realizar el seguimiento del programa del trabajo a realizar por el alumno.
- El tutor de la entidad colaboradora y el tutor académico de la Universidad deberán colaborar para que el trabajo llegue a término.
- El periodo de estancia del alumno en la entidad colaboradora no podrá ser superior a los dos tercios del resultado de multiplicar por 25 horas el número de créditos asignados a dicho trabajo.
- Con carácter general, los derechos de propiedad intelectual e industrial registrables que se puedan derivar de estos trabajos llevados a cabo por el alumno pertenecerán a la empresa, sin perjuicio de que los alumnos puedan utilizarlos siempre previa conformidad de la institución colaboradora. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno podrá negociar otras condiciones a priori con la mediación del XXX (DIRECCIÓN-VICERRECTORADO RESPONSABLE), lo que quedará recogido en el anexo correspondiente.

En dicho anexo, además, quedará detallada la modalidad a la que se acoge la institución colaboradora, el proyecto docente que seguirá el alumno y las condiciones de su estancia en la entidad colaboradora junto con la fecha de inicio y finalización de la estancia del alumno en la empresa.

5ª. Oferta y demanda. La oferta de este tipo de trabajos estará controlada por los distintos Centros de la Universidad de Sevilla.

El procedimiento de solicitud, selección y adjudicación de los Trabajos Fin de Grado y Fin de Máster será determinado por el Centro al que esté adscrita la titulación en la que esté matriculado el alumno.

6ª. Adjudicación. Por cada estudiante seleccionado se suscribirá un anexo al presente convenio, según modelo (Anexo I), donde se recogerán los datos referentes al estudiante, de la entidad colaboradora, la modalidad de trabajo, los datos identificadores de sus tutores, la modalidad a la que se acoge el alumno, el proyecto formativo, los datos de permanencia en la institución colaboradora del alumno (lugar, horario, período de realización, régimen de permisos) y cualquier otro extremo que se juzgue conveniente.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

7ª. Régimen de asistencias. El régimen de asistencias necesariamente tendrá que incluir la regulación que permita a los estudiantes cumplir con su actividad académica, formativa y de representación y participación, y a conciliar, en el caso de los estudiantes con discapacidad, la realización de las prácticas con aquellas actividades y situaciones personales derivadas o conectadas con la situación de discapacidad, previa comunicación con antelación suficiente a la entidad colaboradora

8ª. Duración y horario. El horario de permanencia del alumno en la entidad colaboradora se establecerá de acuerdo con las características de las mismas y las disponibilidades de la entidad colaboradora, y quedarán reflejados en el Anexo I. Los horarios, en todo caso, serán compatibles con la actividad académica, formativa y de representación y participación desarrollada por el estudiante en la Universidad.

9ª. Cobertura de seguro. Los estudiantes estarán cubiertos, en caso de accidente, enfermedad o infortunio familiar por el Seguro Escolar, en los términos y condiciones que establece la legislación vigente. En el caso de estudiantes a partir de 28 años, inclusive, deberán formalizar un seguro de accidente, cuya cuantía correrá a su cargo, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de del Centro previo al inicio de su estancia en la institución colaboradora. Además, queda garantizada la responsabilidad civil de daños a terceros que pueda ocasionar el estudiante en prácticas por la póliza que la UNIVERSIDAD tiene suscrita a tales efectos. En el caso de los trabajos realizados en el extranjero, y con independencia de la modalidad, los estudiantes deberán suscribir por su cuenta un seguro de accidente que incluya la repatriación y un seguro de responsabilidad civil, debiendo aportar una copia del mismo al Responsable de prácticas del centro previo al inicio de la práctica.

10ª. Naturaleza y jurisdicción. El presente convenio posee naturaleza administrativa y se registrará en su interpretación y desarrollo por el Ordenamiento Jurídico Administrativo, con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso Administrativa de Sevilla. La suscripción del presente convenio no supondrá la adquisición de más compromisos que los estipulados en el mismo.

11ª. Vigencia. El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años a partir de la fecha de su firma, y se renovará de forma expresa por otro periodo de cuatro años, a no ser que una de las partes notifique a la otra el deseo de darlo por concluido.

12ª. Protección de datos de carácter personal. Todos los afectados por el presente convenio y anexos, devendrán obligados por las disposiciones y exigencias de lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999.

En relación con el tratamiento de los datos de carácter personal, ambas entidades en el desarrollo de sus correspondientes actividades derivadas del presente convenio, atenderá las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la directiva 95/46/CE, y a comunicar a la otra lo que sea relevante de su propia política de privacidad y el correspondiente documento de seguridad.

Información básica sobre protección de datos:

1. Responsable del tratamiento: UNIVERSIDAD DE SEVILLA
2. Finalidad del tratamiento: Gestionar los programas de prácticas académicas externas y/o empleo en entidades privadas u organismos públicos de los estudiantes de la Universidad de Sevilla y egresados universitarios, posibilitando el acercamiento entre éstos y las empresas u organismos que participan en los programas.

UNIVERSIDAD

ENTIDAD COLABORADORA

3. Legitimación :Base jurídica del tratamiento (art. 6 RGPD):
El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. (6.1.a)
El tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.(6.1.b)
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.(6.1.c)
El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento (6.1.e)
4. Destinatarios de cesiones o transferencias: Previsión o no de cesión de datos/ previsión o no de transferencias a terceros países. Los datos de los estudiantes o egresados son facilitados a las empresas para cuyas prácticas u ofertas de empleo aplican o son propuestos por las empresas. Los datos básicos de las empresas son publicados junto con las ofertas de prácticas/empleo que realizan y son facilitados a los estudiantes/egresados seleccionados para realizar las prácticas o acceder a la oferta de empleo.
5. Derechos: Tiene derecho a acceder, rectificar, suprimir y a la portabilidad de los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional.
6. Información adicional: Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en <http://alojaservicios.us.es/spee/gestion-convenios/proteccion-datos>.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha señalados al principio.

Por la UNIVERSIDAD

Por la ENTIDAD COLABORADORA

(Firma y sello)

Fdo. José Guadix Martín

Fdo.